

24 de abril de 2025

(25-2811)

Página: 1/2

**TÜRKIYE – MEDIDAS RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
Y OTROS TIPOS DE VEHÍCULOS PROCEDENTES DE CHINA**

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO A PETICIÓN DE CHINA

NOTA DE LA SECRETARÍA

1. En su reunión de 24 de febrero de 2025, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un grupo especial en respuesta a la solicitud de China que figura en el documento WT/DS629/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).¹

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por China en el documento WT/DS629/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Aunque las partes llegaron a un acuerdo sobre el nombramiento del Sr. Esteban CONEJOS como Presidente del Grupo Especial, no llegaron a un acuerdo sobre los dos miembros del Grupo Especial.

4. El 14 de abril de 2025, China solicitó que la Directora General estableciera la composición del grupo especial, de conformidad con el artículo 8.7 del ESD. Dicho párrafo dispone lo siguiente:

Si no se llega a un acuerdo sobre los integrantes dentro de los 20 días siguientes a la fecha del establecimiento del grupo especial, a petición de cualquiera de las partes, el Director General, en consulta con el Presidente del OSD y con el Presidente del Consejo o Comité correspondiente, establecerá la composición del grupo especial, nombrando a los integrantes que el Director General considere más idóneos con arreglo a las normas o procedimientos especiales o adicionales previstos al efecto en el acuerdo o acuerdos abarcados a que se refiera la diferencia, después de consultar a las partes en ella. El Presidente del OSD comunicará a los Miembros la composición del grupo especial así nombrado a más tardar 10 días después de la fecha en que haya recibido dicha petición.

5. El 22 de abril de 2025, la Directora General procedió en consecuencia a establecer la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Esteban CONEJOS

Miembros: Sra. Pauline MCHARO
Sra. Sarah PATERSON

¹ Véase el documento WT/DSB/M/498.

6. Australia, el Brasil, el Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, el Japón, Kazajstán, Noruega, el Reino Unido, Singapur, Suiza, Tailandia y la Unión Europea se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
